



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 MAR. 1984

Expte. N° 17.010/84

VISTO:

Este expediente por el cual la Secretaría de Bienestar Universitario solicita la provisión de \$a. 5.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe será destinado a la atención de los gastos / que demande la realización de una exposición de obras de la escultora Beatriz Cazzaniga, entre el 17 y 30 de Abril próximo, como contribución de la Universidad al "Abril Cultural Salteño";

Que el mencionado evento es organizado por la Asociación Civil "Pro Cultura Salta" y esta entidad, sin fines de lucro, tiene como finalidad / el propender el desarrollo del nivel cultural de la comunidad de la provincia, a través de la difusión de diversas manifestaciones artísticas y culturales;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la adhesión de la Universidad a la realización del ABRIL CULTURAL SALTEÑO, organizado por la Asociación Civil "Pro Cultura Salta".

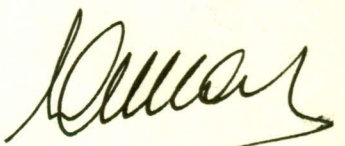
ARTICULO 2°.- Autorizar la entrega al señor Secretario de Bienestar Universitario, Ing. Miguel Angel CARBAJAL, de la suma de cinco mil pesos argentinos (\$a. 5.000,00) con cargo de rendir cuentas detallada y documentada, para solventar los gastos que ocasione la exposición de obras de la escultora Beatriz CAZZANIGA, docente del Departamento de Artes de la Universidad Nacional de Tucumán, / que se llevará a cabo desde el 17 al 30 de Abril del corriente año, como contribución de la Universidad al Abril Cultural Salteño.

ARTICULO 3°.- Imputar ese importe en la partida 12. 1220. 250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 085-84